

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210030800
Demandante Inés Gallego de Pineda
Demandado Claudio Eduardo Hernández García – Demás Personas Indeterminadas
Secuencia de Reparto 21055 31/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/09/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintidós (22) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal - Pertenencia No. 11001310300920210030800

Demandante: Inés Gallego de Pineda

Demandado: Claudio Eduardo Hernández García & Otros

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Proceda conforme lo indica el numeral 4, art. 82 C.G.P., relacionando y describiendo de manera puntual, cada uno de los inmuebles aquí pretendidos y la parte de ellos que pretende en pertenencia.

Segundo: Dirija la demanda, en contra de todos y cada uno de los condueños determinados o personas que tengan un derecho real sobre el bien o bienes materia de la usucapión (Nº 5 art 375 del CGP.)

Tercero: Adecúe la demanda con los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, haciendo énfasis en los aspectos de tiempo modo y lugar que se vinculan con la posesión aducida (numeral 5, ibidem.)

Cuarto: Precise la cuantía de la demanda, de cara con la cuota parte de cada uno de los inmuebles pretendidos, con el fin de determinar la competencia. Al efecto, Alléguese certificado catastral de los predios objeto de la lid, con una fecha de expedición no superior a un mes, a la fecha de su aportación al proceso.

Quinto: Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente, así mismo se deberá actuar, respecto del certificado de que trata el núm. 5, art. 375 C.G.P.

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210030800
Demandante Inés Gallego de Pineda
Demandado Claudio Eduardo Hernández García – Demás Personas Indeterminadas
Secuencia de Reparto 21055 31/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/09/2021

Sexto: De cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del art 82 del CGP frente a partes y apoderados.

Séptimo: Allegue en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c0c4814daf5e8f41057cc30628bd72aa096f648d19d16a9dee3cedde3cddb6**
Documento generado en 23/09/2021 08:13:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**